



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4225

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Atento la respuesta a la Comunicación N° 4.141 sancionada en la sesión del día 29 de abril del presente año, relacionada con la presentación realizada por el Sr. Armando Ernesto Merlo en calidad de representante legal de la sociedad comercial "7 de Marzo S.R.L." en fecha 5 de noviembre de 2.003, que se tramita por Expte. N° 35-Letra E-Año 2.003, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá, en el término de 05 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, ratificar o rectificar y en su caso informar lo que se le pregunta, dejando constancia que este Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, solicita que el pertinente informe escrito sea suscripto por sí o por medio de los secretarios con competencia en la materia.

Se acompaña a efectos ilustrativos y con el propósito de dilucidar la cuestión en análisis:

- a) Copia del informe realizado en fecha 07 de junio de 2.004, que luce agregado a fojas 12 de los autos: Expte. N° 25.922-C-04, Motivo: Pedido de Informes referente a presentación realizada por el Sr. Armando Ernesto Merlo en calidad de representante legal de la sociedad comercial "7 de Marzo S.R.L."
- b) Copia del Decreto D.M.M. N° 00146/03.
- c) Copia de la nota de fecha 05 de noviembre de 2.003 suscripta por el Sr. Merlo, en calidad de representante legal de "7 de Marzo S.R.L."
- d) Copia de la nota que el Sr. Merlo suscribiera en representación de "7 de Marzo S.R.L."



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4225

e) Copia de la versión taquigráfica de fecha 14 de mayo de 2.004 de la reunión realizada en Presidencia del Honorable Concejo Municipal sobre Transporte Público de Pasajeros.

En consecuencia se solicita la siguiente información:

- 1) Aclarar, la respuesta al punto 2). Si la representación invocada por el Sr. Merlo se encontraba vigente al 05 de noviembre de 2.003.
- 2) Se proceda a responder el punto 3) de la Comunicación Nº 4.141, que a todo evento se transcribe: "Mediante qué instrumento, inscripto en el Registro Público de Comercio, el Sr. Armando Ernesto Merlo fue reelecto representante legal de la referida sociedad comercial. Se informará en que foja de los autos Nº 35-Letra E-Año 2.003, y/o del Expte. Nº 25.434-N-03 Nota Nº 350 Departamento Ejecutivo Municipal s/adjunta copia Decreto D.M.M. Nº 00732/2003 de la Secretaría de Servicios Públicos. Conclusiones elevadas por la Comisión Especial adjunto Vs. 64-V-03, Vs. 35-E-03, se encuentra agregada la citada documental.
- 3) Si al considerar cumplimentado el artículo 4º, inciso 2) del Decreto D.M.M. Nº 00568/2003 se tuvo en cuenta lo previsto en la cláusula octava del contrato social: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal, integrada por un gerente, quien durará en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría de los socios. Se designa en tal carácter el Sr. Armando Merlo quien ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social, para todos los actos que hagan a la administración de la sociedad. Vale decir si el Sr. Merlo había sido reelecto en sus funciones al 05 de noviembre de 2.003.
- 4) A qué refiere cuando afirma que "el Sr. Intendente decidió dar por terminado el procedimiento y dictar el Decreto D.M.M. Nº 00146/03, cuando el citado acto administrativo refiere a la declaración de Interés Municipal de las Jornadas Municipios: Hacienda y Derecho en la Emergencia".



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4225

- 5) Precise los motivos por las cuales, en la reunión realizada el día 14 de mayo de 2.004 en Presidencia del Honorable Concejo Municipal, sus funcionarios no pidieron las explicaciones del caso cuando se afirmó “En la mejor época, cuando se licitaron, había 275 unidades de acuerdo a la Ordenanza, pero nunca circularon todas...” Se deberá aclarar si se comparte la citada afirmación, dando razón de sus dichos.

SALA DE SESIONES, 8 de julio de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia